

Museo del Centro Cultural Musas
Oficio No. MU-DG-16/60
Hermosillo Sonora a 07 de marzo de 2016

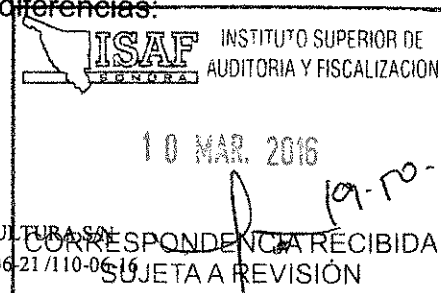
C.P.C. EUGENIO PABLOS ANTILLON
AUDITOR MAYOR

En seguimiento al oficio de notificación de observaciones No. ISAF/AE-0188-2016 fechado el 21 de enero y recibido el 25 de enero de 2016 en el cual expone las observaciones derivadas de la primera revisión a los Informes Trimestrales correspondiente al ejercicio 2015, a la fecha de término del proceso de seguimiento y validación implementado por ISAF le señalo lo siguiente:

1.- En relación a su observación uno, se señaló en su revisión de auditoría, el hecho de encontrar diferencias en la información reportada en el formato ETCA-III-13 en la meta denominada "Promover una educación integral a través de la cultura y sus diferentes expresiones del arte y sus manifestaciones" se determino una variación de 300 visitas no reportadas, durante el tercer trimestre se llevaron a cabo un total de 28 eventos asistiendo un total de 2890 personas, por error involuntario se computaron un total de 25 eventos omitiendo 3 eventos realizados en el mes de julio que equivalen a 300 visitas los cuales se detallan en la siguiente tabla:

Table with 5 columns: FECHA EVENTO, HORARIO, ASISTENTES, ESTATUS, OBSERVACIONES DEL EVENTO. Rows include dates from 02/07/2015 to 12/07/2015 and a summary row for July 2015.

Derivado de la meta observada, se reviso a detalle el total de visitas, eventos, visitas guiadas e inauguraciones realizadas al 31 de diciembre de 2015 y nos percatamos que informamos un total de visitas de 31,854 siendo un total real alcanzado de 36,397, erróneamente se informo un numero incorrecto esto debido al conteo en número de asistencia en los eventos, así como por omisión de folios en el sistema de taquilla por fallas técnicas, en la siguiente tabla se detalla por trimestre las diferencias:



Unidos logramos más



TRIMESTRES	VISITAS EXPOSICIONES	VISITAS GUIADAS	TOTAL	INAGURACIONES	EVENTOS	TAQUILLA NO CONTEMPLADA	EVENTOS NO CONTEMPLADOS	TOTAL	INFORMADO TRIMESTRAL	DIFERENCIA
PRIMER	2755	1468	4223	370	2552	0	0	7145	7145	0
SEGUNDO	4629	1115	5744	520	3250	110	25	9649	9624	25
TERCER	4631	366	4997	263	2265	25	350	7900	7202	698
CUARTO	4096	1183	5279	1850	4420	54	100	11703	7883	3820
TOTALES	16111	4132	20243	3003	12487	189	475	36397	31854	4543

Cabe señalar que los números reales serán informados en cuenta pública en CPCA-III-13, así como ante la Junta Directiva ya autorizados los informes al cierre del ejercicio 2015. Se anexa la documentación soporte. **ANEXO I**

Como medida, a efectos de no reincidir en la presente observación, se instruye al funcionario responsable de independientemente de contar con el documento que avale la asistencia y realización del evento físicamente y firmado, deberá enviarse vía correo electrónico al área administrativa las cifras finales por mes de los eventos, en lo que respecta a visitas por taquilla deberá enviar un concentrado con folios iniciales y finales especificando el total de visitas por mes, dicha información servirá de base para informar sobre cifras reales con la evidencia documental en tiempo. Anexo circular enviada al funcionario de realizar dicho procedimiento, al entregar el informe de eventos y visitas por taquilla **ANEXO II**.

2.- Derivado de su observación número dos, en la cual señala la falta de comprobante de pago correspondiente a las aportaciones que se obligan a realizar al ISSSTESON, en el cual resulta un cargo de \$977,188, que se integra por las aportaciones a cargo del ente público, señalando los meses de febrero, abril y del periodo comprendido de mayo a octubre 2015. Atendiendo a esta observación les informamos que se ha gestionado ante el ISSSTESON los comprobantes de pago de cuotas, aportaciones y recuperaciones mediante oficios MU-DG-15-192 y MU-DG-16-40 obteniendo parte de los comprobantes, sin embargo tenemos pendiente por comprobar un saldo de \$670,240.99 correspondiente a cuotas y aportaciones, en lo que respecta a las recuperaciones efectuadas vía retención en nomina por créditos otorgados tenemos pendiente por comprobar \$805.71. Se anexan comprobantes y oficios de gestión **ANEXO III**.

Como medida, a efectos de no reincidir en la presente observación, se instruye al funcionario responsable gestionar los comprobantes de pago de cuotas, aportaciones y recuperaciones cada mes en espera de contar con la documentación en tiempo. Anexo circular enviada al funcionario de realizar dicho procedimiento **ANEXO IV**.

Unidos logramos más



3.- Derivado de su observación número trece, en la cual señala el pago excedente por \$4,500 pesos en virtud de que fueron pagados con base a una tarifa diferente a la contenida a los lineamientos que se debiera sujetar, le señalo que las razones que dieron origen a la presente observación se debe a que erróneamente las tarifas se tomaron según las señaladas en los Lineamientos Normativos Para la Aplicación de las Tarifas Aprobadas para la Afectación de las Partidas de Viáticos y Gastos de Camino de abril del ejercicio 2006; en la cual señala:

**V.- TARIFA NACIONAL DE VIÁTICOS
TARIFA DE VIÁTICOS MÁXIMA**

	(POR DIA)
NIVELES DE APLICACIÓN	IMPORTE EN PESOS (\$)
SECRETARIO	2,500.00
SUBSECRETARIO Y DIRECTOR GENERAL	2,000.00
DIRECTOR Y SUBDIRECTOR	1,500.00
JEFE DE DEPARTAMENTO	1,000.00
PERSONAL DE BASE	750.00

Al analizar su observación, se verifica que se debió tomar las tarifas máximas autorizadas por concepto de viáticos Decreto de Presupuesto de Egresos publicado el 20 de enero de 2015 en la cual establece como monto máximo diario para Director General \$ 1,750.00.

Dicho lo anterior, le señalo que el excedente entregado en base a la presente confusión al Director General, se solicito devolución y se deposita a la cuenta correspondiente, ingresos operativos 51639. **ANEXO V.**

Como medida, a efectos de evitar reincidir en este tipo de observación se apercibe al funcionario de en caso que se presenten situaciones en las cuales el funcionario salga afectado por error al aplicar las tarifas de viatico que corresponde, será el responsable de restituir dichos excedentes. **ANEXO VI.**

4.- Derivado de la observación número cuatro, en donde se señala la presentación extemporánea ante Oficialía Mayor el avance de procesos y proyectos autorizados; la eficiencia de los resultados y sus metas así como la información presupuestal y financiera, en respuesta a esta observación les informamos la interpretación que le dimos a lo dispuesto en el **artículo 62** del decreto del Presupuesto de Egresos del Gobierno del Estado de Sonora para el ejercicio 2015 el cual dice: Las

Unidos logramos más



dependencias y entidades reportaran de manera mensual a la Oficialía, dentro de los diez días del mes inmediato posterior al referido, el avance de sus proyectos autorizados en el presente Decreto, la eficiencia de sus resultados de sus metas y la justificación a las modificaciones que se lleguen a realizar. Por lo tanto remitiéndonos al Código Fiscal del Estado de Sonora en el **artículo 9** el cual dice: En los plazos fijados en días no se contarán los sábados, los domingos ni el 1° de enero; el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero; el 24 de febrero; el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo; el 1° y 5 de mayo; el 17 de julio; el 15 y 16 de septiembre; el 12 de octubre; el 2 y el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; el 1° de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal, y el 25 de diciembre. Así mismo se analizó este punto de manera económica con la persona encargada de recibir dicha información en la Oficialía Mayor concluyendo que el plazo establecido en días en relación con el artículo 9 es que lo aplicáramos para efectos de la entrega de los informes. Por tal motivo ajustamos nuestro calendario de entrega de la forma presentada durante el ejercicio 2015.

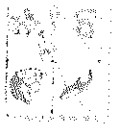
Cabe mencionar que el informe de marzo se presentó después de 20 días de la fecha establecida, debido a diferentes ajustes que se tuvieron que realizar tales como:

- 1.- El registro del edificio otorgado en comodato.
- 2.- Reclasificación de bienes muebles afectando a resultados de ejercicios anteriores
- 3.- Registro de obras artísticas en comodato
- 4.- Registro de bienes muebles otorgados en comodato
- 5.- Registro de la depreciación contable.

Se llevó a cabo un análisis en cada uno de los registros ya que algunos fueron para solventar observaciones por parte su Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización, así mismo nos retrasamos en la entrega ya que estábamos en espera de recibir los contratos de comodato que avalaran los registros contables.

Sin embargo para efectos evitar reincidir en este tipo de observación y apearnos al criterio que están considerando para efectos de esta revisión, se apercibe al funcionario responsable de presentar los informes presupuestales mensuales y trimestrales quien desempeña el puesto de Asistente Administrativo para presentar la información en el plazo señalado. **ANEXO VII.**

Unidos logramos más



NOMBRE	ESTIMULO/HOMOLOGACION AUTORIZADA AL 31/12/2015	RECIBIDO NOMINA AL 31/12/2015	DIFERENCIA PENDIENTE DE AUTORIZAR
BECERRA LEYVA AGUSTIN	71,400.00	75,449.31	4,049.31
GARZA BALLESTEROS JUAN CARLOS	58,800.00	61,234.72	2,434.72
MATIELLA VILLAESCUSA RUBEN	117,600.00	134,677.40	17,077.40
RIVERA TERRIL JESSICA IRENE	58,800.00	61,234.72	2,434.72
SOTO ESCOBAR JOSE ARTURO	58,800.00	61,234.72	2,434.72
VILLA PACHECO YOLANDA LYDIA	58,800.00	61,234.72	2,434.72
		TOTAL	30,865.59

Para efectos de solventar dicha observación se solicito autorización a la Subsecretaría de Planeación y Desarrollo mediante oficio MU-DG-16-19 recibido el día 29 de enero de 2016. **ANEXO XIV**, sin embargo a la fecha no hemos obtenido respuesta, cabe mencionar que se seguirá gestionando.

Atentamente


Sr. Rubén Guillermo Matiella Villaescusa
Director General

C.C.P. Archivo

Unidos logramos más